



## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 245-2014-P-CSJCL/PJ.

Callao, 28 de Octubre de 2014.

### LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

**VISTOS:** y, **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, el Presidente de Corte es la máxima autoridad administrativa de la Sede Judicial a su cargo y como tal dirige la política interna dentro de su jurisdicción, conforme lo establece el inciso 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SEGUNDO:** Que, mediante Ley N° 28683, se modificó el artículo único de la Ley N° 27408, que establece la atención preferente a las mujeres embarazadas, niños y niñas, adultos mayores y con discapacidad.

**TERCERO:** Que, asimismo, la Ley acotada, estableció en su artículo uno –in fine– que los servicios y establecimientos de uso público de carácter estatal o privado, **deben implementar medidas para facilitar el uso y/o acceso adecuado para las personas allí comprendidas.**

**CUARTO:** Que, en el marco de desarrollo y lineamientos estratégicos que permita el acceso a la justicia que debe brindar el Poder Judicial a personas comprendidas en la Ley acotada, así como a personas con características físicas especiales que por razones tanto permanentes como transitorias, no puedan trasladarse con normalidad en los lugares donde requieran solicitar un servicio de la administración de justicia, esta gestión considera necesario crear servicios dirigidos a posibilitar que puedan tener acceso a los servicios de ésta Corte Superior de Justicia, sin dificultad alguna.

**QUINTO:** Que, en dicho sentido, resulta necesario que las áreas administrativas de la Unidad Ejecutora de ésta Corte Superior, ejecuten las acciones pertinentes para la implementación del **Módulo de Atención Preferente**, el mismo que funcionará en una de las áreas de la **UNIDAD MULTSECTORIAL DE SERVICIO PARA LA PROTECCION DEL ACCESO A LA JUSTICIA: "ALIANZA POR LA JUSTICIA"** ubicado en el Primer Piso del Palacio de Justicia de la Corte Superior de Justicia del Callao.

**SEXTO:** Asimismo, a fin de facilitar la atención de los usuarios de Atención Preferente, en los servicios que presta ésta Corte Superior de Justicia, corresponde igualmente habilitar la Sala de Audiencias para los usuarios de atención preferente, la misma que estará ubicada en uno de los ambientes donde funcionan las Salas de

Audiencias del Primer Piso – Parte Posterior de la sede central, ello en tanto el usuario esté imposibilitado por su condición física de subir a la Sala de Audiencias del órgano jurisdiccional respectivo.

**SETIMO:** En consecuencia, estando a las facultades conferidas a los Presidentes de Corte en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial ya acotada;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CREECE** la **Oficina de Atención Preferente** para los usuarios comprendidos en la Ley N° 27408 modificada por la Ley N° 28683, así como a personas con características físicas especiales que por razones tanto permanentes como transitorias, no puedan trasladarse con normalidad en los lugares donde requieran solicitar un servicio de la administración de justicia, la que funcionará en uno de en una de las áreas de la **UNIDAD MULTSECTORIAL DE SERVICIO PARA LA PROTECCION DEL ACCESO A LA JUSTICIA: “ALIANZA POR LA JUSTICIA”** ubicado en el Primer Piso del Palacio de Justicia de la Corte Superior de Justicia del Callao.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que cuando se haya programado una Audiencia, en la que deba intervenir una persona con atención preferencial, y esté imposibilitado de desplazarse al órgano jurisdiccional respectivo, deberá trasladarse con el personal jurisdiccional que requiera, a uno de los ambientes de la Sala de Audiencias del Primer Piso – Parte posterior, a fin de llevar a cabo la diligencia programada, dándole las facilidades necesarias al justiciable.

**ARTICULO TERCERO: DESIGNAR** al señor **ARMANDO SUAREZ RODRIGUEZ**, en su calidad de Jefe de Servicios Judiciales, como encargado de la oficina de Atención Preferente, y coordinador del área.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que para el cumplimiento de la presente resolución, la Gerencia de Administración Distrital, brinde todas las facilidades necesarias con tal fin.

**ARTICULO QUINTO: PÓNGASE** la presente Resolución Administrativa a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura; Gerencia de Administración Distrital; Oficina de Imagen, así como a los magistrados cuyas sedes se encuentren ubicadas en la sede principal, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE.-**



**PODER JUDICIAL**

**CESAR G. CASTAÑEDA SERRANO**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO